





RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2017, DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones recogidas en el Plan Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de "Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as", con respecto a la cual se recoge lo siguiente: "Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación".

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Huelva ha elaborado las presentes Bases Reguladoras y su Convocatoria, que serán cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil, y que están dirigidas a la contratación, como personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión de la I+D+i, de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 31 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011 de 12 de julio, y a la vista de las plazas vacantes que resultan de la Resoluciones de 7 de abril y de 3 de mayo por las que se convocan contratos de personal laboral técnico de apoyo con cargo al SNGJ, **RESUELVE** publicar las siguientes Bases Reguladoras y Convocatoria.

Página 1 de 17

Código Seguro de verificación:6z4zQqTBixhz9JT313zVCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	25/07/2017	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/17		







I.- OBJETO.

El objeto de la presente Convocatoria es aprobar las Bases y el proceso selectivo para la formalización de dos contratos de trabajo, en la modalidad de prácticas, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i conforme a las modalidades y requisitos establecidos en la presente Convocatoria y las condiciones establecidas en los **Anexos I y II.**

Su distribución por categorías profesionales, áreas, titulaciones exigidas para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar, así como el reparto por Centros, Departamentos, Grupos y Servicios de Investigación es la que figura en los **Anexos I y II** de esta Resolución.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Para las contrataciones previstas se ha recibido una transferencia procedente de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, cuyo montante se cofinancia con los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia juvenil/. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

A efectos de cómputo de plazos la Universidad de Huelva declara inhábil el mes de agosto de 2017 a excepción de la presentación de solicitudes.

II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta Convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

Página 2 de 17







Generales.

- 1.1.- Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tener la condición de beneficiario, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.
- 1.2.- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.
- 1.3.- En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.
- 1.4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 1.5.- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

2.- Específicos.

- 2.1.- Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado en los **Anexos I y II** de esta Convocatoria.
- 2.2.- No haber sido contratado en prácticas anteriormente por un periodo que acumuladamente o de una sola vez ascienda a un año.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases V y VI, e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países.

Página 3 de 17







Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, así como a la Comisión de Investigación prevista en la Base IV a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria presentarán su solicitud mediante el formulario que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/. En dicho formulario la persona solicitante habrá de incluir un correo electrónico para su uso como medio de notificaciones y requerimientos.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países.
- Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título.
- Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico.
- Certificado Expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil acreditando que cumple con los requisitos para inscribirse y que ostentan la condición de beneficiario. La fecha del certificado debe ser igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha igual o posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado emitido por el órgano competente que acredite el grado de discapacidad en su caso.

En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho idioma.

Los solicitantes, en caso de optar a varias plazas, deberán obligatoriamente de priorizar las plazas solicitadas. La priorización expresada en las solicitudes será determinante en la adjudicación de plazas.

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Política Científica y podrán presentarse en el Registro de la Universidad de Huelva, bien el presencial, sito en la C/. Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071 Huelva o el electrónico, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página 4 de 17

Código Seguro de verificación:6Z4ZQqTBixhz9JT313zVCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA F	FECHA	25/07/2017		
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	4/17		

6Z4ZQqTBixhz9JT313zVCg==







En el caso de los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Huelva, será conveniente el envío de dicha solicitud, una vez registrada, a la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva por correo electrónico en la dirección ogi@uhu.es , dentro de los dos (2) días siguientes al de la presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica http://www.uhu.es/investigación/garantia juvenil/ con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I.

Las causas de exclusión de las solicitudes serán las siguientes:

- 1. No presentar solicitud en impreso normalizado. Requisito no subsanable.
- 2. No indicar en el impreso de solicitud normalizado las plazas a las que concurre y/o el orden de preferencia en el supuesto de concurrir a varias plazas. Requisito no subsanable.
- 3. Solicitud registrada fuera del plazo de presentación de solicitudes. Requisito no subsanable.
- 4. Solicitud no sellada en Registro válido según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisito no subsanable.
- 5. No poseer la titulación requerida para la plaza. Requisito no subsanable.
- 6. No presentar certificado expedido por el órgano competente de que se cumplen los requisitos para inscribirse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser beneficiario con fecha igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- 7. Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil realizada fuera del plazo de presentación de solicitudes. Requisito no subsanable.
- 8. No presentar copia del título que da acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título.
- 9. No acreditar la homologación del título, en caso de titulaciones extranjeras.
- 10. No presentar traducción oficial al español del título y/o certificación académica personal.
- 11. No presentar copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales.
- 12. No presenta copiar del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países.
- 13. No presentar Informe de vida laboral, con fecha igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- 14. No presentar certificado por el órgano competente que acredite el grado de discapacidad, en su caso.
- 15. Haber disfrutado de un contrato en prácticas por un periodo igual o superior a 12 meses. Requisito no subsanable.

Página 5 de 17







IV.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva.

La Comisión de Investigación seleccionará al personal candidato conforme a lo siguiente:

Criterio de Valoración	Ponderación
Expediente académico	100%

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

Corresponderá a la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Investigación quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación.

De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

V.- PROPUESTA DE SELECCIONADOS Y EXCLUIDOS.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación a la que se refiere la Base IV procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la indicada Base IV. Una vez evaluadas las solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica hará pública la propuesta provisional de aspirantes seleccionados y excluidos, con indicación en este último caso de las causas de dicho exclusión, en la página web de Vicerrectorado http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia juvenil/, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en la Oficina de Gestión de la Investigación.

Página 6 de 17







Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la propuesta provisional de seleccionados antes referidas, las personas participantes dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de las subsanaciones, que irán igualmente dirigidas al Vicerrector de Investigación y Política Científica, se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Huelva, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la LPACAP.

En el caso de los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Huelva, será conveniente el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Huelva por correo electrónico a la dirección ogi@uhu.es dentro del plazo de alegaciones establecido.

VI.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará Resolución definitiva de aspirantes seleccionados y excluidos y provisional de aspirantes seleccionados, otorgándose un plazo de (2) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que los interesados realicen las alegaciones que estimen oportunas de acuerdo al procedimiento dispuesto en la base V.

Resueltas las alegaciones presentadas se publicará Resolución definitiva del Rectorado de la Universidad de Huelva adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

- 1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. El candidato que haya sido seleccionado para una plaza (adjudicatario), quedará automáticamente excluido de las otras plazas a las que hubiera concurrido y no figurará en las listas de suplentes.
- 2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las categorías, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasará a conformar una bolsa de trabajo, por cada categoría, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base VII de esta Convocatoria.

Esta Resolución, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución, pondrá fin a la vía administrativa.

Página 7 de 17

Código Seguro de verificación:6Z4ZQqTBixhz9JT313zVCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA I	FECHA	25/07/2017			
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	7/17			

6Z4ZQqTBixhz9JT313zVCg==







Contra la misma cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En el plazo de los dos (2) días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución definitiva, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Huelva sito en la C/. Dr. Cantero Cuadrado n^{2} 6, 21071 Huelva, la siguiente documentación:

- 1. Declaración Responsable acreditativa de seguir manteniendo los requisitos establecidos respecto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Anexo III
- 2. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Anexo IV.
- 3. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo V
- 4. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo VI

Todas las Declaraciones Responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los **Anexos III, IV, V y VI** de esta Resolución.

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva, por orden de puntuación.

Página 8 de 17

Código Seguro de verificación:6Z4ZQqTBixhz9JT313zVCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MADO POR MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO			25/07/2017	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	8/17		

6Z4ZQqTBixhz9JT313zVCg==







En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasase a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Dentro del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria, como las Normas de funcionamiento de la Universidad de Huelva.
- Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo o Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar a la Oficina de Gestión de Investigación las renuncias, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar a la Oficina de Gestión de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

1.- Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: "Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad."

Página 9 de 17







En caso de haber disfrutado un contrato en prácticas con otra entidad, la duración de dicho contrato sumada a la del contrato adjudicado por esta convocatoria, así como su prórroga, en ningún caso podrá superar el periodo máximo previsto en la legislación vigente para este tipo de contratación laboral.

- 2.- La duración mínima de los contratos será de seis (6) meses, prorrogables por un período de igual plazo, sin que a su término se genere compromiso alguno para la Universidad de Huelva en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.
- 3.- El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta en función de la categoría, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada uno de los contratos, será el siguiente:

Categoría	Coste máximo
Personal Técnico de Apoyo (Titulación FP Grado Superior)	21.918,03 €

IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al personal contratado se le asignará un tutor/a que será la persona responsable del Grupo, Centro, Departamento, etc., en el que se incorpore. La persona tutora elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos, y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

A la vista del informe emitido la Oficina de Gestión de Investigación emitirá un certificado que entregará a la persona contratada, una vez finalizada la relación laboral, dando cuenta de la duración del contrato, el puesto o puestos ocupados, y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

X.- NORMATIVA.

Esta Convocatoria se regirá, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 232/2011 de 12 de julio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Huelva.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Página 10 de 17

Código Seguro de verificación:6Z4ZQqTBixhz9JT313zVCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO FECHA 25/07/2017

ID. FIRMA firma.uhu.es 6Z4ZQqTBixhz9JT313zVCg== PÁGINA 10/17







- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.
- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la LPACAP.

Página 11 de 17











ANEXO I

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

Formación Profesional Grado Superior

PLAZA OFERTADA

REFERENCIA: SNGJ-FP-001

DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

NÚM. DE PUESTOS: 1

DEPARTAMENTO / CENTRO / GRUPO: Centro de Investigación en Pensamiento

Contemporáneo e Innovación para el Desarrollo Social

TAREAS A REALIZAR:

- -Gestión de memorias y documentación del Centro
- -Apoyo a organización de seminarios, jornadas, etc..
- -Enlace entre entidades colaboradoras y el Centro
- -Búsqueda de ayudas y convocatorias a las que se pueda concurrir. Apoyo en los trámites necesarios
- -Apoyo en la elaboración de documentación para firmas de nuevos convenios
- Apoyo en la asistencia a investigadores/as visitantes
- Búsqueda de vías y medios de difusión de la actividad del centro. Apoyo en dicha difusión.
- -Atención telefónica y electrónica al público
- -Apoyo en las tareas de investigación del Centro

PERSONA RESPONSABLE: María del Mar Gallego Durán

JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo completo. Por determinar.

REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: FP Grado Superior en Administración y Gestión

Página 12 de 17









ANEXO II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

Formación Profesional Grado Superior

PLAZA OFERTADA

REFERENCIA: SNGJ-FP-002

DENOMINACIÓN: Técnicos de Apoyo

NÚM. DE PUESTOS: 1

DEPARTAMENTO / CENTRO / GRUPO: Servicio de Investigación (OGI/OTRI)

TAREAS A REALIZAR:

- Apoyo a las tareas de gestión y justificación de proyectos de investigación concedidos a la UHU a través de convocatorias públicas de I+D+i de diverso ámbito
- Asistencia documental en materia económica a las auditorías, visitas de control y de verificación
- Apoyo a la gestión de la investigación
- Gestión técnica de archivos de datos y grabación de datos relacionados con proyectos de investigación.

PERSONA RESPONSABLE: Francisco Tallante Ruiz

JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo Completo. Por determinar

REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: FP Grado Superior en Administración y Gestión

Página 13 de 17

25/07/2017

13/17

Código Seguro de verificación:6Z4ZQqTBixhz9JT313zVCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma







ANEXO III

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Sistema Nacional de Garantía Juvenil)

Don / Doña:			con DNI / Pasaporte /
NIE	, y con na	cionalidad	
el cumplimiento		uno de los requisitos que	firma de este documento mantengo e me convierten en beneficiario/a del
Lo que declaro a de		ntratado/a como personal	laboral en prácticas por la Universidad
	En	, a de	de 201_
		(Firma)	

Página 14 de 17







ANEXO IV

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Separación.- Nacionalidad Española)

Don / Doña:		con DNI / Pasaporte /
	n nacionalidad	
del servicio de ninguna de la	s Administraciones Públicas, y qu desempeño en empleos públicos	nediante expediente disciplinario ue NO me hallo en inhabilitación o para el ejercicio de funciones
Lo que declaro a efectos de se de	r contratado/a como personal labo	oral en prácticas por la Universidad
En	, a de	de 201_
	(Firma)	

Página 15 de 17







ANEXO V

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Separación.- Nacional de otro Estado)

Don / Doña:				con DNI / Pasaporte /
NIE	, y con nacionalidad		- · · · · ·	
	ón disciplinaria o con			ón equivalente, ni haber ue impida, en mi Estado,
Lo que declaro a efecto de	·	a como pe	ersonal laboral en pr	ácticas por la Universidad
En	1	_, a	_de	de 201_
		(Firma)		

Página 16 de 17







ANEXO VI

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Incompatibilidad)

Don / Doña:			con_DNI / Pasap	orte /
		nalidad		
DECLARO RESP	'ONSABLEMENTE, qu	ue NO vengo desemper	íando ningún puesto o activio	dad en
el sector públic	co delimitado en el á	mbito de aplicación de	la Ley 53/1984, de 26 de dicie	embre,
de Incompatib	ilidades del Persona	al al Servicio de las Ad	dministraciones Públicas, ni i	realizo
actividad priva	da incompatible o su	jeta a reconocimiento o	le compatibilidad. Tampoco p	ercibo
•	•		imen de Seguridad Social púl	,
•	·	•	yuda financiada con fondos pú	íblicos
o privados, así	como sueldos o salar	ios con implicación con	tractual o estatutaria.	
a au a da alawa	ft dt-	ata da /a aawaa waxaanal l	ahanal an nuésticas naula Huiva	اممامات
•		atado/a como personal l	aboral en prácticas por la Unive	ersidad
de	·			
	En	. a de	de 201_	
		(Firma)		

Página 17 de 17

